

Genérico Intervención

Núm. Exp.: 2019/63-INT

INFORME DE INTERVENCIÓN: NOTA DE REPARO Nº 5.
ASUNTO: SERVICIOS LLEVADOS A CABO SIN ATENDER AL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO.

Interesado

Dirección

Informe firmado por Interventor(a)XX

Paloma Alfaro Cantó, Interventora del Ayuntamiento de Aspe, de conformidad con lo establecido en los artículos 214 y ss. del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a diversas facturas de comunicación correspondientes a varios proveedores, servicios todos ellos necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, EN EL DÍA DE HOY, emito el SIGUIENTE REPARO.

1.- Antecedentes:

1º. 21 de marzo de 2019: Se hace constar que obran en poder de la intervención municipal las facturas siguientes:

Nº de Entrada	Fecha	Nº Documento	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2019/36	09/01/2019	190003	611,05	75156893T	ALEJANDRO PEREZ PUERTAS	F 190003 F 02/01/2019 MANTENIMIENTO APP MOVIL AYUNTAMIENTO DE ASPE INCLUYE VARIOS.
F/2019/192	04/02/2019	190012	363,00	75156893T	ALEJANDRO PEREZ PUERTAS	F 190012 F 25/01/2019 CARTELERIA Y GESTION DE PANTALLAS MUNICIPALES MENSUALIDAD ENERO
F/2019/193	04/02/2019	190011	363,00	75156893T	ALEJANDRO PEREZ PUERTAS	F 19001 F 25/01/2019 ACTUALIZACION DE CONTENIDOS APP MOVILAYTO ASPE ENERO
F/2019/252	12/02/2019	Emit- 5	300,00	G03778065	ASOCIACION ORGANIZACION DIFUSION ACTIVIDADES CULTURALES	F EMIT 5 F 11-02-2019/01-2019 rueda de prensa yolanda moreno, presentacion 3ª jornada de igualdad /14/01 jonatan molina ENERO
F/2019/335	22/02/2019	A2019 056	193,60	G03256252	ASOCIACION CULTURAL UPANEL	F A2019 056 F 31/01/2019 CUÑAS DIFUSION AGENDA FIN SEMANA ENERO
F/2019/336	22/02/2019	B2019 005	326,70	G03256252	ASOCIACION CULTURAL UPANEL	F B2019 005 F 31/01/2019 DIFUSION REVISTA VALLEDASUVAS ENERO
F/2019/348	25/02/2019	Emit- 2	300,00	G54892161	ASOCIACION CULTURAL ""LA RAFICA"	F EMIT- 2 F 25-02-2019 COLABORACION SPOT DE TRV AYUNTAMIENTO DE ASPE MES DE ENERO 2019
F/2019/422	04/03/2019	190025	363,00	75156893T	ALEJANDRO PEREZ PUERTAS	F 190025 F 22-02-2019 MES DE FEBRERO ACTUALIZACION DE CONTENIDOS APP MOVIL AYTO ASPE ENVIO AVISOS Y NOTI A DIARIO Y GEST
F/2019/424	04/03/2019	190026	363,00	75156893T	ALEJANDRO PEREZ PUERTAS	F 190026 F 22-02-2019 MES DE FEBRERO CARTELERIA Y GESTION DE PANTALLAS MUNICIPALES.
F/2019/483	06/03/2019	Emit- 3	300,00	G54892161	ASOCIACION CULTURAL ""LA RAFICA"	F EMIT- 3 F 06-03-2019 COLABORACION SPOT DE TRV AYUNTAMIENTO DE ASPE MES FEBRERO 2019
F/2019/499	07/03/2019	Emit- 141	847,00	A03317344	CABLE AIREWORLD, S.A.U.	F 141 F 07-03-2019 Consumo FEBRERO PUBLICIDAD
			4.330,35			

Se trata de servicios en el que existe un posible fraccionamiento de contrato al tratarse de un gasto recurrente y que supera la anualidad, por lo que es **necesario su licitación**. Además de omitirse la tramitación del gasto, no adjuntándose la incorporación del mismo en la factura correspondiente, gastos efectuados con la entrada en vigor de la nueva ley 9/2017 de Contratos del Sector Público Local.

2.- Legislación aplicable:

- C.E. de 1978
- Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/88 en materia de presupuestos (artículo 60).
- Bases de ejecución del presupuesto 2019.
- Real Decreto Legislativo 9/2017, 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- Consideraciones:

Primera.- Las facturas relacionadas ascienden a un montante total de **4.330,35 euros**; estas facturas corresponden a gastos recurrentes que supera la anualidad por lo que de conformidad con el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga, debiendo reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, por lo que debería de haber sido objeto de licitación. Por todo lo cual y de conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan suspendidas en su tramitación, el reconocimiento de la obligación de las facturas anteriormente mencionadas, hasta que sea solventado el presente reparo fundamentado en:

c) En la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

En cuanto al procedimiento a seguir es el siguiente:

1.- La nota de reparo se remitirá al órgano a que afecte ese reparo.

2.- Si el órgano al que afecta el reparo no está de acuerdo con este, corresponderá al Presidente de la Entidad Local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, salvo dos supuestos, en los que corresponderá al Pleno la resolución de la discrepancia: cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito o se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

3.- El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados. Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de

la correspondiente sesión plenaria. Pudiendo el Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

4.- Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

5.- El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

No obstante una vez observado dicho reparo, y atendiendo al principio de enriquecimiento injusto, y dado que efectivamente el servicio de las facturas mencionadas se ha llevado a cabo, siendo el importe total de las facturas de **4.330,35 euros**, se solicita por esta intervención, en su caso, una vez levantado el reparo se pueda pasar a reconocer la obligación de las mismas con cargo al presupuesto de 2019.

Interventora del Ayuntamiento de Aspe

Fdo.: Paloma Alfaro Cantó
Fecha: 25/03/2019 Hora: 14:40:57